MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICIA No. 1
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Fecha:	Bogotá D.C. 05 de octubre de 2023		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora finalización**	17:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas		

ACTA – 179- GADFI – JEFAT 17

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES No.1 MIC 039 2023 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Presentar las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica y recomendar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 la adjudicación del Proceso de mínima cuantía **PN RASES No. 1 MIC 039 2023** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

2. AGENDA

2.1 Verificación de quórum
2.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 039 2023**
2.3 Publicación del Informe de las Evaluaciones Jurídica Técnica Y Económica
2.4 Recomendación de Adjudicación por parte de los Evaluadores
2.5 Adjudicación

DESARROLLO

2.1 Verificación de Quorum

En la Sala de Junta de la Jefatura del Grupo Apoyo Administrativo y Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, se reunieron el Jefe Administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y Jefe del grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1y los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico con el fin de recomendar la adjudicación del proceso **PN RASES No.1 MIC 039 2023**

Los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico.

Evaluador Jurídico
PS 18 - **MILTON RICARDO CASAS IREGUI**

Evaluador Técnico
CPS **ROBINSON MIGUEL MOLANO MARTINEZ**

Evaluador Económico
CPS- **JOHN JAVIER VILLALBA TORRES**

2.2 **ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO PN RASES No. 1 MIC 039 2023**

La señora TA-27 **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**, Analista de Contratos, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 039 2023**, así:

2.2.1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

2.2.2. **PRESUPUESTO:** El presupuesto asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Distribuidos de la siguiente manera: **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 339 SIIF No. 48123 de fecha 15 de septiembre de 2023 y Plan de Compras No 278 del 13 de septiembre de 2023 y **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias futuras QUIPU N° 340 de fecha 15 de septiembre de 2023, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y Plan de Compras No 65 del 13 de septiembre de 2023 y en el SIIF Vigencia futuras N° 14923 aprobado mediante oficio GS-2023-030045-DISAN/DISAN -PLANE-96.8 del 10 de mayo de 2023.

2.2.3. **FECHA DE APERTURA:** 20 de septiembre de 2023.

2.2.4. **FECHA CIERRE:** 26 de septiembre de 2023.

2.2.5 FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:

- **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS**

2.2.6 PRESENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

2.2.6.1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje único de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, que en este caso corresponde al adjudicatario **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS.**

2.2.6.1.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2023-013878-REG1/ARASI-RASES 3.1, de fecha 28 de septiembre de 2023, el evaluador jurídico manifiesta que la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS, CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico contenidos en la invitación del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 039 2023.**

2.2.6.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N/UPRES-GUSAP 3.1 de fecha 28 de septiembre de 2023, el evaluador técnico requiere a la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS,** para que allegue documentos dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 039 2023.**

Mediante comunicación oficial GS-2023/S/N/RASES-GRUCO 29.25, de fecha 28 de septiembre de 2023, el jefe (E) Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, solicita los documentos subsanables requeridos por el comité evaluador técnico a la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS,** dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 039 2023**.

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N/UPRES-GUSAP 3.1 de fecha 03 de octubre de 2023, el evaluador técnico manifiesta que la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS, CUMPLE** con los requisitos de orden técnico contenidos en la invitación del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 039 2023.**

2.2.6.1.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2023/S/N/RASES-GRUCO 29.25 de fecha 04 de octubre de 2023, el evaluador económico manifiesta que la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS, CUMPLE** con los requisitos de orden económico contenidos en la invitación dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 039 2023.**

2.2.7 CUADRO CONSOLIDADO DE VERIFICACIONES Y EVALUACIONES

PN RASES No. 1 MIC 039 2023			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.			
ADJUDICATARIO	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**
UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

2.5 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LAS VERIFICACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, público el informe de verificación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil, tiempo durante el cual no se presentaron observaciones.

2.5 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO PN RASES No. 1 MIC 039 2023.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación, el Jefe de Contratos y el Jefe (E) Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, recomienda al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 la adjudicación del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 1 MIC 039 2023** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA,** la acoge y pone a consideración del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la adjudicación del proceso con la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS** de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	UNIDAD	$ 60.700
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	UNIDAD	$ 60.700
3	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	UNIDAD	$ 60.700
4	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA	UNIDAD	$ 250.000
5	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL	UNIDAD	$ 250.000
6	INDUCCION DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	UNIDAD	$ 350.000
7	PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL [PROVOCACION]	UNIDAD	$ 282.800
8	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	UNIDAD	$ 300.000
9	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	UNIDAD	$ 226.240
10	PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	UNIDAD	$ 282.800
11	PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	UNIDAD	$ 226.240
12	ESTUDIO FOTOBIOLOGICO (FOTOPARCHE)	UNIDAD	$ 350.000

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	El Contratista deberá contar con el personal que tenga la idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el objeto del presente contrato de un Médico Alergólogo.
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención Integral en Salud o en el que se encuentre en vigencia durante el transcurso del presente contrato.
3	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
4	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
5	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
6	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada Unidad Prestadora de Salud Boyacá, acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.
9	El Contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.
10	Una vez adjudicado el contrato, presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.
11	El Contratista se compromete a estipular en el plan de manejo de cada Paciente, Duración del Tratamiento Justificado en la Historia Clínica el mismo
12	Debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
13	Debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
14	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
15	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
16	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la

	condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud.
17	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá
18	El Contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
19	Para tramitar la autorización del servicio se compromete los Contratistas a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite. c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.
20	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, la no existencia de multiafiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.
21	La IPS Contratista se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.
22	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del CONTRATISTA, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".
23	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. (habilitado en INMUNOLOGIA)
24	El Contratista mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO
25	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes
26	Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia del Establecimiento de Sanidad Policial.

27	La IPS contratada, por ningún medio se solicitará al usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamento es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.
28	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
29	**Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la UPRES Boyacá el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.
30	El Contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el Contratista para el tratamiento integral de pacientes; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.
31	El Contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.
32	Informar a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
33	El Contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 1539 del 2014 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.
34	El Contratista se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, los indicadores de la Resolución 1552 del 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual.

2.5 ADJUDICACIÓN

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores, para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, del proceso **PN RASES No 1 MIC 039 2023,** el suscrito jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo contrato con la empresa **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS** por un valor **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Distribuidos de la siguiente manera: **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 y **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024.

Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1

TA-27 **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**
Analista de Contratos

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Elaborado por: TA-27 SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA
Analista de contratos

Carrera 68 B Bis No. 44-58 Bogotá
Teléfonos: 5804400 - 3458
www.policia.gov.co